

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 195-2025

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.		
CONTRATISTA:	GISELLA CAROLINA GIL LINARES.		
CÉDULA:	1.069.727.373 de Fusagasugá.		
OBJETO:	COMPRA DE ESTÍMULO LABORAL CANASTA NAVIDEÑA PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHO PESOS MCTE (\$ 198,202,008), IVA INCLUIDO, y demás impuestos de Ley.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ EN UN ÚNICO PAGO.		
CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.02.006.63391 2.1.3.07.02.030 2.1.2.02.02.008.85999	No. C.D.P.	00763
SUPERVISORES:	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR - JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES. SARA NATALIA MORENO PÉREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIA GESTIÓN HUMANA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890.680.053-6, quien en adelante, y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **GISELLA CAROLINA GIL LINARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.727.373 de Fusagasugá, con domicilio en la Carrera 10 No. 7A-32 de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10, 11 y 12 de la Resolución No. 16 de diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”, es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las Altas Cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4).** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social. **5).** Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00763 del 28 de noviembre de 2025, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que el jefe de la División Administrativa y la Profesional Universitario de Gestión Humana justifican la necesidad de este contrato de **COMPRAVENTA** mediante Concepto Técnico No. 110-CTE-044-25. **7).** Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P. empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación: *El Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO VI: “MEDIOS DE ESCOGENCIA”, NUMERAL 2. INVITACIÓN PRIVADA, Subnumeral 2.1. “Procedencia”, ha establecido que el*

trámite de selección a través de Invitación Privada procede por razón a la cuantía cuando: “El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 50) SMLMV y menor o igual a ciento cincuenta (≤ 150) SMLMV. Será requisito formular Invitación Privada a ofertar mínimo a tres (3) proveedores u oferentes. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un (1) oferente cuya oferta cumpla con los criterios habilitantes y de selección establecido por EMSERFUSA E.S.P., se podrá contratar con éste”. 8). En consecuencia, se seleccionó a **GISELLA CAROLINA GIL LINARES**, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación y la evaluación técnica suscrita por el supervisor. De acuerdo con lo anterior, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** COMPRA DE ESTÍMULO LABORAL CANASTA NAVIDEÑA PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGAS YGÁ - EMSERFUSA E.S.P. De conformidad con la propuesta del 05 de diciembre de 2025, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES ESPECIALES:** Es oportuno referir que los productos relacionados a continuación se encuentran asociados al termino marca reconocida, el cual se ha definido aquel producto que cuenta con status de prestigio otorgado por el público consumidor en general o, bien, las que han tenido una difusión o reconocimiento dentro del comercio global por contar con calidad en su producción, hacer uso de materia prima altamente seleccionada, tener un proceso de elaboración artesanal o productivo de alto costo o encontrarse en una posición de nivel premium según la percepción y encuestas de público en general.

FICHA TECNICA CANASTAS NAVIDEÑAS						
ÍTEM		DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
1	NATILLA (Marca reconocida)	Descripción	Harina fina de maíz, fécula o almidón de maíz. Apariencia polvo Color blanco, Sabor característico del maíz, Color característico del maíz.	300 g	1	12.000
		Ingredientes	Fécula de maízAzúcar, Saborizante artificial a canela y coco (según variedad), Color caramelo o colorantes naturales, Sal, Antioxidante.			
		Condiciones de almacenamiento	El producto deberá ser almacenado a temperatura ambiente, en el empaque original, protegido de la humedad, productos contaminantes, insectos y roedores. Una vez abierto utilizar en su totalidad			
2	SALCHICHON TIPO CERVECERO (Marca reconocida)	Descripción	El salchichón es un derivado cárnico procesado, homogenizado, cocido, embutido, elaborado con base en carne de animales destinados para el consumo humano elaborado con ingredientes y aditivos de uso permitido, adicionado con o sin grasa de cerdo, cuya mezcla se introduce en fundas, con diámetro superior a 80 mm, sometido o no a tratamiento de ahumado.	900 g	1	30.750
		Ingredientes	Carne de cerdo, carne de vacuno, agua, maltodextrina, proteína de soya, sal, dióxido de titanio, dextrosa, polifosfato de sodio, goma guar, suero (leche), ajo, pimienta, polifosfato de potasio, cilantro, comino, eritorbato de sodio, carragenina, cloruro de potasio, ácido carmínico y nitrito de sodio.			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener y conservar la cadena de frio de 0°C a 5°C			
3	AREQUIPE (Marca reconocida)	Descripción	Producto lácteo, obtenido por concentración mediante el sometimiento a calor a presión normal de leche y aditivos dulces. El producto resultante es suave y de color caramelo.	220 g	1	9.250
		Ingredientes	Leche Pasteurizada, sacarosa, aditivos y conservantes permitidos.			
		Condiciones de almacenamiento	El producto deberá ser almacenado a temperatura ambiente, en el empaque original, protegido de la humedad, productos contaminantes, insectos y roedores. Una vez abierto utilizar en su totalidad			

4	QUESO CREMA (Marca reconocida)	Descripción	Queso fresco, tiene un color prácticamente blanco y un sabor suave y ligeramente ácido. Es un producto de conservación en frío y para más comodidad su presentación más habitual es en tarrina	200 g	1	8.200
		Ingredientes	Quark magro [Leche descremada higienizada, fermento láctico enzima (cuajo)], Mantequilla [crema de leche, fermento láctico], crema de leche, (corragenina), emulsificante (pirofosfato tetrasódico), regulador de acidez (citrato sal, colorante artificial (dióxido de titanio), proteína láctea, estabilizante de sodio), espesante (goma de algarrobo), estabilizante (tripolifosfato de sodio), emulsificante (hexametáfosfato de sodio), estabilizante (goma xantana), Contiene leche y sulfitos.			
		Condiciones de almacenamiento	Almacenado en refrigerador, mantener conservar la cadena de frío de 0°C a 5 °C			
5	PAN TAJADO SABOR HUEVO (Marca reconocida)	Descripción	El pan tajado se caracteriza por su textura suave y ligera, y por su larga vida útil. Es ideal para hacer sandwiches, pudines, postres, tostadas y más recetas	520 g	1	4.850
		Ingredientes	Harina de trigo fortificada, agua, azúcar, grasa vegetal, leudante (levadura), sal, mejorador (masa madre de trigo en polvo, harina de soya, estearoil-2 - lactilato de sodio, harina de trigo, carbonato cálcico, fosfato monocalcico, enzimas, ácido ascórbico), conservantes (propionato de calcio y sorbato de potasio), regulador de pH (ácido láctico). Elaborado en equipos donde se procesa huevo, tartrazina, linaza, avena, cebada, centeno. Mantenga este producto en un lugar fresco, seco y cerrado el empaque			
		Condiciones de almacenamiento	Evitase exponerlo a olores fuertes como combustibles y sus derivados, jabones, ceras O sustancias perfumadas etc.			
6	ATÚN EN ACEITE PAQ. X 3 (Marca reconocida)	Descripción	Lomos de pescado tipo atún en trozos con una longitud mínima de 1.2 cm de lado que mantenga la estructura original del músculo. La proporción de hojuelas o trozos de pescado de tamaños inferiores a 1.2 cm no debe rebasar el 30% de la masa drenada, almacenamiento en lata, sumergido en aceite vegetal puede ser de soja, girasol u oliva.	3 UND * 80 g	1	20.700
		Ingredientes	Aporte nutricional mínimo por porción de 10 gramos, Energía 345g, proteína 3.4g, grasa total 0g sodio mg azucars totales 59			
		Condiciones de almacenamiento	Es un producto sometido a un tratamiento de calor y curado con el fin de aumentar su conservación, que se envasan junto con distintos líquidos de cobertura como aceites vegetales, aderezos, condimentos y especias, sometiéndose a un proceso de esterilización a temperatura superior a 100°C, que asegura que se destruyen todos los gérmenes patógenos.			
7	MORTADELA (Marca reconocida)	Descripción	Embutido elaborado en una base de carne de cerdo, que puede ser mezclada con otras carnes como la de res o ave, y se caracteriza por su textura suave y su sabor delicado. La mortadela tiene un color rosado o beige claro, y su aspecto es similar al de un fiambre, pero con una particularidad: contiene pequeños trozos de **grasa** (generalmente de cerdo), que son visibles en	250 g	1	8.700

			su corte y le dan su característica textura y sabor jugoso			
		Ingredientes	Producto derivado cárnico procesado, homogenizado, cocido, embutido, elaborado con base en carne de animales destinados para el consumo humano elaborado con ingredientes y aditivos de uso permitido, adicionado con o sin grasa de cerdo, cuya mezcla se introduce en fundas, con diámetro superior a 80mm, sometido o no a tratamiento de ahumado			
		Condiciones de almacenamiento	Almacenado en refrigerador, mantener y conservar la cadena de frío de 0°C a 5°C			
8	YOGURT GARRAFA (Marca reconocida)	Descripción	Es un alimento, cremoso y que contiene trozos de fruta. Es nutritivo y Aporta proteína.	1000 g	1	17.300
		Ingredientes	Yogurt es un alimento que se obtiene de la fermentación de la leche por cultivos lácticos que ayudan a absorber los nutrientes de todo lo que comemos. Es cremoso y tiene trozos de fruta.			
		Condiciones de almacenamiento	Almacenado en refrigerador, mantener y conservar la cadena de frío de 0°C a 5°C			
9	CHORIZO SANTA ROSANO (Marca reconocida)	Descripción	Embutido que se elabora a partir de carne picada o molida, generalmente de cerdo, aunque también puede incluir carne de res o una mezcla de ambas, que se adereza con una variedad de especias, hierbas y otros ingredientes, dependiendo de la región	500 g	1	23.500
		Ingredientes	Carne (res, cerdo), agua, tocino de cerdo, proteína animal, mezcla para saborizar (sal, harina de maíz, sabor artificial (chorizo jalapeño), especias, acentuador de sabor (glutamato monosódico)), sal, regulador de acidez (polifosfatos de sodio y potasio), conservante (nitrito de sodio).			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener y conservar la cadena de frío de 0°C a 5°C			
10	GALLETAS SALADAS 3 TACOS (Marca reconocida)	Descripción	Galleta de soda (del inglés soda cracker) es un tipo de galleta que consiste en un cracker fino y usualmente cuadrado hecho de harina blanca, grasa alimentaria, levadura y as con sal gorda (en Cuba existe variante es; olvoreada con ajonjolí). Tiene perforaciones por su superficie, para permitir que el vapor escape y suba uniformemente, y por los bordes, ya que las galletas individuales se rompen en láminas mayores durante la fabricación. Tiene una textura seca y crujiente, y se hace con menos grasa que otras variedades	300 g	1	7.150
		Ingredientes	preparación de harina de trigo (harina de trigo, vitamina B3, hierro, vitamina B1 B2, ácido fólico), vegetal. Grasa de palma (endurecida), azúcar invertido, EXTRACTO DE MALTA, sal, agua, leudante levadura, LECHE EN POLVO, emulsionante potenciador del sabor regulador de acidez enzimas amilolíticas			
		Condiciones de almacenamiento	Evitase exponerlo a olores fuertes como combustibles y sus derivados, jabones, ceras O sustancias perfumadas etc.			
11	GALLETA TARAPACA (Marca reconocida)	Descripción	Galleta rellena de bocadillo de guayaba	150 g	1	7.300
		Ingredientes	Elaborado con harina de trigo, levadura, azúcar, y pulpa deshidratada de frutas. - Sin conservantes ni colorantes artificiales. - Proceso artesanal que mantiene el sabor auténtico.			

		Condiciones de almacenamiento	Evitase exponerlo a olores fuertes como combustibles y sus derivados, jabones, ceras O sustancias perfumadas etc.			
12	GELATINA (Marca reconocida)	Descripción	Producto derivado del colágeno, que es una proteína obtenida de los huesos, piel y cartilago de animales, principalmente de vacas o cerdos. Este colágeno se procesa, se seca y se muele hasta obtener el polvo que conocemos como gelatina.	4 UND * 14 g	1	8.250
		Ingredientes	azúcar, gelatina, regulador de acidez (citrato de sodio), acidulantes (ácido fumárico, ácido cítrico), sabores idénticos a los naturales (sabor limón, sabor frutas tropicales), sabor artificial a cereza, edulcorantes			
		Condiciones de almacenamiento	Manténgase en un lugar fresco y seco. Una vez abierto cerrar el envase herméticamente para mejorar conservación			
13	MARGARINA ESPARCIBLE (Marca reconocida)	Descripción	La mantequilla esparcible es una variante de la mantequilla que está formulada para ser más fácil de untar, incluso cuando se encuentra a temperatura ambiente. Se elabora agregando ciertos ingredientes como aceites vegetales o agua, que le otorgan una textura más suave y cremosa en comparación con la mantequilla tradicional	125 g	1	5.500
		Ingredientes	Aceites vegetales refinados e interesterificados, agua, sal (2.1%), emulsificantes (monoglicéridos de ácidos grasos y sus ésteres de ácido cítrico, lecitina de soya), conservante (sorbato de potasio), sabores idénticos a los naturales (mantequilla y leche), vitaminas E, A y D3, sinergista (ácido cítrico), antioxidante (TBHQ y/o BHT), secuestrante (EDTA) y colorante natural (betacaroteno). *Aporta una cantidad insignificante de grasas trans y colesterol. Contiene soya. Puede contener trazas de leche.			
		Condiciones de almacenamiento	Manténgase en un lugar fresco y seco. Una vez abierto cerrar el envase herméticamente para mejorar conservación			
14	SARDINA TOMATE (Marca reconocida)	Descripción	sardinas que han sido preservadas mediante el proceso de enlatado, lo que permite que se conserven por largos periodos sin necesidad de refrigeración. Estas sardinas suelen ser más pequeñas que otras variedades de pescado enlatado y tienen una textura tierna y jugosa debido a la conservación en su propio aceite, agua o salsa. Además, el proceso de enlatado asegura que las sardinas mantengan sus nutrientes, como ácidos grasos omega-3, proteínas, calcio y vitaminas.	425 g	1	6.250
		Ingredientes	Sardinas, Aceite, Agua, Sal, Salsa de tomate Vinagre o ácido cítrico, Especies y condimentos.			
		Condiciones de almacenamiento	Manténgase en un lugar fresco y seco. Una vez abierto cerrar el envase herméticamente para mejorar conservación			
15	MAYONESA (Marca reconocida)	Descripción	salsa espesa y cremosa que se elabora principalmente a base de huevo, aceite, vinagre o limón y condimentos. Tiene un sabor suave, ligeramente ácido y un toque de sal. Su textura es densa y uniforme, y suele ser de color blanco o amarillo pálido, dependiendo de los ingredientes.	150 g	1	3.400
		Ingredientes	Aceite vegetal, Yema de huevo, Vinagre o ácido cítrico, Azúcar, Mostaza (en algunos casos) Conservadores			

		Condiciones de almacenamiento	Manténgase en un lugar fresco y seco. Una vez abierto cerrar el envase herméticamente para mejorar conservación			
16	SALSA DE TOMATE (Marca reconocida)	Descripción	La salsa de tomate es una salsa elaborada, preparado mediante la concentración de la pulpa o del zumo (jugo), obtenido de tomates rojos convenientemente sanos y maduros) que ha sido filtrado o sometido a otras operaciones para eliminar del producto terminado pieles, semillas y otras sustancias gruesas o duras	400 g	1	9.300
		Ingredientes	Agua, concentrado de tomate, sal, azúcar, espesantes, especias y condimentos, conservantes edulcorante.			
		Condiciones de almacenamiento	Manténgase en un lugar fresco y seco. Una vez abierto cerrar el envase herméticamente para mejorar conservación			
17	PERNIL DE CERDO (Marca reconocida)	Descripción	Los productos cárnicos son aquellos que han sido sometidos a un proceso de curado y/o maduración a fin de modificar sus características organolépticas y de conservación. Para ello se someten a procesos de secado, molido, emulsificación, adición de sales y condimentos, cambios de color o una combinación de ellos. El jamón de cerdo es un producto cárnico no picado, que se obtiene de la pierna trasera del cerdo, se condimenta y ahúma y se empaca en un molde rígido o se conserva en su forma tradicional. Se caracteriza por ser un producto nutritivo, apetitoso y de larga conservación.	1000 g	1	72.874
		Ingredientes	Pernil de cerdo, sal blanca, queso mozzarella, ajo criollo y cebolla poli fosfato de sodio, glutamato, Eritorbato de sodio tomillo y laurel			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener y conservar la cadena de frio de 0°C a 5°C			
18	GALLI PAVO (Marca reconocida)	Descripción	Producto cárnico procesado, embutido, cocido, elaborado a base de carne de Pavo, carne de cerdo y res, con adición de trozos visibles de verduras, huevos de codorniz, sal y condimentos; empacado en piel de pollo o pavo.	1000 g	1	71.000
		Ingredientes	Producto cárnico procesado, embutido, cocido, elaborado a base de carne de Pavo, carne de cerdo y res, con adición de trozos visibles de verduras, huevos de codorniz, sal y condimentos; empacado en piel de pollo o pavo.			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener y conservar la cadena de frio de 0°C a 5°C			
19	CAFÉ INSTANTANEO (Marca reconocida)	Descripción	café instantáneo (soluble), granulado, suave y de fácil preparación, de alta calidad sabor intenso y equilibrado.	85 g	1	20.200
		Ingredientes	100% café-acrilamida			
		Condiciones de almacenamiento	Almacenar a temperatura ambiente (15° - 25°C), sobre estibas, en un lugar limpio, libre de humedad y de productos contaminantes.			
20	PONQUE TAJADO FRUTOS (Marca reconocida)	Descripción	Producto horneado de pastelería Miga muy aireada máximo volumen, resistente al corte y exquisito a sabor. Elaborado con masa de ponqué tradicional, al que se le incorpora "frutos" – puede entenderse como frutos secos o frutas	230 g	1	9.850
		Ingredientes	Harina de trigo, vitaminas, azúcar, huevo, grasa vegetal, agua glucosa, leche y trozos de frutos.			

		Condiciones de almacenamiento	Se debe conservar en lugar fresco			
21	MANI MIX YOGURT (Marca reconocida)	Descripción	Producto a base de mani que corresponde al fruto seco, ya sea entero o partido, el cual ha pasado por un proceso de fritura y salado obteniéndose un producto crujiente con sal.	150 g	1	11.300
		Ingredientes	Maní, y mani recubierto de chocolate blanco con yogurt, aceite vegetal, sal y arandanos deshidratados.			
		Condiciones de almacenamiento	Conservar. en lugar, fresco y seco. Luego de abierto el envase, consumir lo más, pronto posible			
22	DURAZNO MITADES (Marca reconocida)	Descripción	Duraznos amarillos en mitades pelados y deshuesados; cortados a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice, empacados en almíbar de Brix 20, tipo panadería.	820 g	1	12.500
		Ingredientes	Mitades–duraznos pelados y deshuesados cortados aproximadamente a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice			
		Condiciones de almacenamiento	Temperatura ambiente.			
23	SALCHICHA PREMIUM (Marca reconocida)	Descripción	Producto cárnico procesado, cocido y embutido, elaborado con base en carne de animales de abasto, con la adicción de sustancias de uso permitido.	377 g	1	28.750
		Ingredientes	Producto cárnico procesado, cocido, embutido, elaborado sobre la base Carne de Pollo, Agua, Harina de Trigo (Retenedor de Humedad), Grasa de Res, Almidón de Papa y/o Yuca(Retenedor de Humedad), Proteína de Soya (Emulgente), Sabor Artificial a Cilantro, Cardamomo, Sal, Polifosfato de Sodio(Modificador de pH), Eritorbato de Sodio (Agente Reductor),Bicarbonato de Sodio (Leudante), Nitrito de Sodio (Agente de Curación), Color Eritrosina C.I. 45430, Color Rojo Punzó C.I. 16255.Sometido a tratamiento térmico de secado, cocción y ligeramente ahumado			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener y conservar la cadena de frio de 0°C a 5°C			
24	ANTIPASTO CON ATÚN (Marca reconocida)	Descripción	Antipasti o antipasto significa antes del plato principal, por lo tanto es la manera italiana de llamarle a la entrada, que servirá para abrir el apetito. Usualmente son platillos frios y puede ser una tabla de quesos, así como de carnes frías	360 g	1	23.900
		Ingredientes	Mezcla de verduras y lomitos de atún			
		Condiciones de almacenamiento	Manténgase tapado y en lugar fresco. Una vez abierto el producto manténgase refrigerado en su liquido de cobertura y consumase en el menor tiempo posible.			
25	JAMÓN SANDUCHE (Marca reconocida)	Descripción	Producto cárnico procesado, cocido, elaborado con carnes de animales de abasto cerdo y pollo	230 g	1	14.650
		Ingredientes	Color rosado pálido, sabor suave en especias y carne, sabor salado suave, textura blanda compacta, forma de la tajada cuadrada, sin babosidades en la superficie			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener y conservar la cadena de frio de 0°C a 5°C			
26	TANQUE DYNASTY TAPA CLICK	Descripción	Recipiente en el cual se puedan agrupar y entregar los 36 elementos con una capacidad de almacenamiento de 50 lts.	50 lts	1	35.000
27	SALCHICHA TIPO FRANKFURT	Descripción	Producto elaborado en base a una mezcla de carne de res o carne de cerdo, o mezcla de ambas, grasa de cerdo, condimentos especies y aditivos alimentario	360 g	1	13.900

	(Marca reconocida)		completamente molidos y uniformemente mezclados.			
		Ingredientes	Harinas con carne de cerdo y pollo, 25% reducida en sodio.			
		Condiciones de almacenamiento	El producto deberá ser almacenado a temperatura ambiente, en el envase original, protegido de la humedad, productos contaminantes, insectos y roedores. Una vez abierto utilizar en su totalidad.			
28	GALLETA NAVIDAD COFRE TAMBOR (Marca reconocida)	Descripción	Galletas dulces y naturales elaboradas con harina de trigo en distintos sabores. Suaves y crujientes.	780 g	1	84.900
		Ingredientes	Harina Fortificada (harina de trigo), grasa vegetal, Niacina de Hierro, tiamina, riboflavina, grasa vegetal de palma, azúcar, cobertura sabor a chocolate (azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, suero de leche, emulsificantes (lectina de soya, monoestearato de sorbitan) sabores artificiales, fécula de maíz, leche en polvo entera, agua, azúcar, grasa vegetal de palma, carboximetilcelulosa, colorante dióxido de titanio, huevos, cocoa, coco, emulsificantes, lactilato de sodio, leudantes, almidón de yuca, almendras, sal, acidulante, saborizante artificial a mantequilla. Contiene trigo (gluten) leche, soya, huevos, coco, almendras y trazas de ajonjolí, nueves y avena.			
		Condiciones de almacenamiento	El producto deberá ser almacenado a temperatura ambiente, en el envase original, protegido de la humedad, productos contaminantes, insectos y roedores. Una vez abierto utilizar en su totalidad.			
29	QUESO MOZZARELLA TAJADO (Marca reconocida)	Descripción	El queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y ácida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume fresco, tiene un sabor moderadamente ácido y para su conservación se debe refrigerar.	240 g	1	16.950
		Ingredientes	litros de leche tibia, cucharadita de sal, cloruro de calcio (midados con jeringa), cuajo líquido "fuerza 1/10 mil" (venta en tiendas de repostería), Agua la necesaria Epazote, rajas de chile, pimienta roja al gusto			
		Condiciones de almacenamiento	El producto deberá ser almacenado a temperatura ambiente, en el empaque original, protegido de la humedad, productos contaminantes, insectos, roedores. Una vez, abierto utilizar en su totalidad.			
			Conserve refrigerado al 2 C° y 5 C°			
30	PAN DECORADO TIPO TORTA (Marca reconocida)	Descripción	Pan tipo Torta hecho en harina de trigo fortificada, porcionada, cada porción decorada con diferentes coberturas de colores y sabores, como fresa, chocolate, caramelo y durazno, lo que le da un aspecto atractivo y variado.	1200 g		22.300
		Ingredientes	Harina de trigo fortificada (con vitamina B1, B2 Niacina, Acido Fólico, Hierro y Calcio), Huevo, Azúcar, Agua, Margarina, sal, conservantes, saborizante artificial, grajeas, arequipe, cobertura de chocolate.			
		Condiciones de almacenamiento	Consumase antes posible, Consérvese en un lugar limpio y fresco.			
31		Descripción	bebida maltosa no alcohólica a base de malta.	6 UND * 200 ML	1	9.500

	GASEOSA DE MALTA (Marca reconocida)	Ingredientes	base de agua, azúcar, malta de cebada, gas carbónico, colorante artificial (color caramelo), acidulantes (ácido cítrico), sabor a vainilla artificial, lúpulo, agregados vitamínicos (niacina, riboflavina, tiamina), conservantes naturales (natamicina, nisina), aromatizantes y emulsificantes. No contiene conservantes químicos y se asegura su conservación mediante la pasteurización.			
		Condiciones de almacenamiento	Almacenar en un lugar fresco y seco a temperatura no superior a 30°C			
32	KUMIS GARRAFA (Marca reconocida)	Descripción	Bebida fermentada a partir de leche, en la cual existe participación de las bacterias y levaduras que se usan para producir la fermentación son diferentes a los de su bebida más cercana "el yogurt", lo cual le da un sabor y cualidades particulares.	1000 g	1	15.800
		Ingredientes	Leche entera higienizada y/o leche entera reconstituida, azúcar, gelificante-emulsificante (gelatina), cultivos lácticos (Streptococcus lactis y/o Streptococcus cremoris). Contiene leche.			
		Condiciones de almacenamiento	Después de abierto consumir en el menor tiempo posible Agítese antes de consumir			
33	MASMELOS SURTIDOS (Marca reconocida)	Descripción	Dulce esponjoso hecho con clara de huevo batida, leche y azúcar, de diversas formas tamaños y colores.	75 g	1	3.250
		Ingredientes	Azúcar, glucosa de maíz, agua dextrosa, Gelatina, Almidón Modificado de papa, sorbitol, citrato trisódico, Proteína de Leche.			
		Condiciones de almacenamiento	El producto deberá ser almacenado a temperatura ambiente, en el envase original, protegido de la humedad, productos contaminantes, insectos y roedores. Una vez abierto utilizar en su totalidad.			
34	GALLETAS CON CHIPS DE CHOCOLATE (Marca reconocida)	Descripción	Galleta crujiente por fuera y suave por dentro, elaborada con harina de trigo chispas de chocolate. Su sabor dulce y su aroma la hacen ideal como snack o acompañamiento para bebidas calientes.	240 g	1	11.500
		Ingredientes	Harina de trigo fortificada, chispas sabor a chocolate, cocoa en polvo, suero de leche en polvo, cocoa alcalina, Suero de leche en polvo, leche descremada en polvo, lecitina de soya, Sabor artificial, Azúcar, Grasa vegetal, sal, color caramelo.			
		Condiciones de almacenamiento	conservar el producto protegido de la luz directa, en un lugar seco y fresco, lejos de olores fuertes consumir una vez abierto y antes de la fecha indicada.			
35	SALSA BBQ (Marca reconocida)	Descripción	Salsa espesa, de sabor intenso y ligeramente ahumado, originaria de la cocina estadounidense. Se utiliza principalmente para marinar, acompañar o glasear carnes asadas o a la parrilla, como costillas, pollo, cerdo o hamburguesas.	170 g	1	4.900
		Ingredientes	Agua, Pasta de tomate o concentrado de tomate, azúcar, vinagre, almidón modificado, sal, Colorante caramelo, Especias, Harina de mostaza (en algunas presentaciones), Conservantes (por ejemplo benzoato de sodio, sorbato de potasio), Saborizantes naturales.			
		Condiciones de almacenamiento	Conservar el envase cerrado en un lugar fresco, seco y alejado de la luz directa. Esto protege la calidad del producto. Una vez abierto, refrigerar para prolongar la vida útil y mantener la calidad. Verificar la fecha de preferencia de consumo impresa en el envase (marca, lote, etc).			

36	CHOCOLATE AZUCAR 16 PASTA (Marca reconocida)	Descripción	El chocolate en pastilla es un producto sólido elaborado a partir de la mezcla de pasta de cacao, manteca de cacao y azúcar, con o sin adición de leche en polvo, dependiendo de la variedad. Su textura es firme y brillante, con un aroma intenso y característico a cacao. Se presenta en forma de tabletas o pastillas rectangulares, divididas en porciones fáciles de partir y consumir. Al contacto con el calor, se derrite suavemente, lo que lo hace ideal tanto para consumo directo como para uso en repostería, bebidas calientes o preparaciones culinarias.	400 g	1	13.350
		Ingredientes	Azúcar, masa de cacao (o cacao sólido), manteca de cacao, leche o leche en polvo (si es con leche), emulsionante (como lecitina de soya), saborizantes (vainilla u otros), posiblemente grasa vegetal u otros aditivos, según la variante			
		Condiciones de almacenamiento	Mantener el chocolate en un lugar fresco y seco, con una temperatura ideal de alrededor de 18 °C a 20 °C, Evitar la exposición al calor excesivo, a la luz directa del sol o cerca de fuentes de calor, ya que puede provocar derretimiento o cambios no deseados en el producto			
CANTIDAD ANCHETAS		VALOR UNITARIO CONVENCION COLECTIVA		TOTAL		
292 ✓		\$678,774 ✓		\$198,202,008 ✓		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHO PESOS MCTE (\$ 198,202,008), IVA INCLUIDO, Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.						

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los ofrecimientos otorgados por el CONTRATISTA dentro de su propuesta hacen parte integral del presente contrato, constituyéndose en obligaciones exigibles durante su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en las demás cláusulas contractuales.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.” pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de COMPRAVENTA con cargo a los numerales: 2.1.2.02.02.006.63391 “SER DE ALOJAMIENTO. SERV DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS. SERV DE TRANS Y SERV DE DISTRI DE ELEM” – Servicios de catering para eventos”, 2.1.3.07.02.030 “AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)”, 2.1.2.02.02.008.85999 “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – CM – Otros servicios de apoyo n c p” del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad. 2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor. 3. Mantener informada a la División Administrativa de cualquier circunstancia que afecte la efectividad del contrato. 4. Efectuar entrega total y efectiva de los productos contratados, los cuales serán de óptima calidad según lo convenido. 5. Realizar los cambios y aceptar las devoluciones que se consideren necesarios a los productos entregados a EMSERFUSA ESP, que no cumplan con las especificaciones técnicas. 6. Deberá entregar los productos debidamente seleccionados y empacados en el auditorio de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá. 7. Entregar las canastas navideñas en óptimas condiciones de conservación, calidad, vigencia (fecha de expedición y vencimiento). 8. Entregar canastas navideñas empacadas en el recipiente solicitado con presentación navideña (papel y moño decorativo). 9. Cumplimiento en el tiempo de entrega. 10. Los productos no deben tener fecha de vencimiento inferior a un (1) mes, a excepción de los ítems 1,2,3,6,12,13,14,19,22,24,31 y 33 los cuales no podrán tener fecha de vencimiento inferior a tres (03) meses, contados a partir de la fecha en la cual se haga entrega efectiva de los mismos. 11. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 12. En caso de agotamiento de algún producto, el proveedor deberá informar y ofrecer un sustituto de igual o superior calidad, previa autorización escrita del supervisor. 13. Asumirá los costos de transporte de los elementos entregados, al igual que de las devoluciones que EMSERFUSA ESP llegare a solicitar que no cumplan con lo mencionado en los numerales anteriores. 14. La entrega de la totalidad de las canastas navideñas con los productos contemplados para las mismas, deberán ser entregadas antes del 23 de diciembre

	CONTRATO	CÓDIGO JUR-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 11 de 13

de 2025. **15.** Mantener actualizada la plataforma Secop II con los documentos correspondientes. **16.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor dentro del alcance del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **10.** Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo y la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **16.** El Contratista no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Avenida las Palmas No. 4-66, por lo que el contratista entregará los bienes adquiridos en la sede indicada. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHO PESOS MCTE (\$ 198,202,008)**, IVA INCLUIDO, y demás impuestos de Ley. Este valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la División Financiera de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, posterior a la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes, a que hubiese lugar. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II - en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades). EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, y su **VIGENCIA** será el **plazo de ejecución y cuatro (4) meses más**. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga para que, dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato (aprobación en Secop II), constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia¹ igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al diez por DIEZ (10%) del valor del contrato, con vigencia² igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya lugar de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la

¹ La vigencia equivale a un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, de acuerdo con la cláusula octava del presente contrato.
² Ibidem.

	CONTRATO	CÓDIGO JUR-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 12 de 13

ejecución del contrato, el contratista se obliga a comunicar a la aseguradora y modificar la garantía única. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa y la P.U. de Gestión Humana, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de disponibilidad, el registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 y en Secop II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **1.** Concepto Técnico. **2.** Invitación a ofertar. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Documentos de identificación y de verificación del contratista. **5.** Aceptación. **6.** Propuesta del contratista. **7.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto, EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA E.S.P., a terceros o al mismo contratista, debido a la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se deberá ampliar las vigencias y el monto asegurando cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo

	CONTRATO	CÓDIGO JUR-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 13 de 13

acuerdo de las partes contratantes.6. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 9. Por interdicción judicial del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-CLÁUSULA DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CESIÓN:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO V “ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, numeral 3 “ETAPA POST - CONTRACTUAL”, sub numeral 3.2 “Liquidación del contrato”: “Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo”. En ese sentido, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea -y no de tracto sucesivo- **NO** se requiere liquidación, el supervisor será el encargado de verificar el debido cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas No. 4-66 (sede 1) y en la Calle 9 f.o. 7-47, en la ciudad de Fusagasugá –Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica. *ACG*
 Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitaria – Oficina Jurídica. *AR*
 Revisó: Pablo Andrés Romero Benavides – Abogado Contratista – Oficina Jurídica. *AR*
 Revisó: Luz Angela Ordoñez Escobar - jefe División Administrativa. *A*
 Revisó: Sara Natalia Moreno Pérez - Profesional Universitario - Gestión Humana. *SAD*
 Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica. *SG*

